

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C., mayo cuatro (4) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo 2017 0726  
Demandante: Banco de Bogotá  
Demandado: Luis Miguel Cedeño y Otros

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la cesión del crédito allegada al plenario de JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA en representación de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. quien a su vez actúa en nombre y cuenta del "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE a favor de MAIRA ALEJANDRA REYES DIAZ, en aplicación del inciso 3 del artículo 68 del C.G.P., se requiera a la parte demandada para que en el término de tres (3) días manifieste si la acepta o no.

Por secretaria contrólese el término concedido.

NOTIFIQUESE, (3)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez